



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AVISO IMPORTANTE

30 de junio de 2020

SEÑORES USUARIOS:

De conformidad con lo estipulado en Decreto Legislativo 806 de 2020, Acuerdo No. PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo No. CSJBTA20- 60 del Consejo Seccional de la Judicatura, a partir del **1 de julio de 2020**, este Despacho tomará las siguientes medidas para la prevención y contención de COVID-19:

1. **ATENCIÓN AL PÚBLICO:** se realizará de **manera virtual**.
2. **Solamente en casos excepcionales** se atenderá de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial CAN, mediante asignación de cita, previo diligenciamiento del formulario en el siguiente link: <https://forms.gle/V9fvQQSdzghbvyk17>, una vez el Despacho determine que su solicitud debe ser atendida en forma presencial, recibirá un correo electrónico mediante el cual se le informará el día y hora en la cual será atendido, es importante que al momento de ingreso de la sede judicial el usuario cumpla cabalmente con lo establecido en el artículo 17° del citado Acuerdo No. PCSJA20-11567, así mismo deberá presentar el correo electrónico remitido por el despacho mediante el cual se le autorice el ingreso. Bajo ninguna circunstancia se atenderá público en forma presencial sin cita previa alguna.
3. **CONSULTA DE PROCESOS:** en los siguientes enlaces puede acceder a las actuaciones registradas por este Despacho:

a. Consultar su proceso en la página de la Rama Judicial: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NombreRazonSocial#DetalleProceso>

b. En el micro sitio web del Despacho: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-45-administrativo-de-bogota> o en siguiente código QR:



Las providencias notificadas por estados, seguirán comunicándose a través del correo electrónico y también pueden ser consultadas en la sección **ESTADOS ELECTRÓNICOS**, donde encontrará mes a mes los estados publicados, al hacer un click en la fecha del estado, se abrirá el documento con el correspondiente estado y al hacer

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

click en el número de radicado del proceso, se abrirá la providencia respectiva.

- c. Cuando requiera información adicional que no sea posible consultarla a través de las opciones a y b, o requiera alguna pieza procesal específica, deberá realizar la solicitud suministrando todos los datos del proceso, demandante y demandado y número completo de radicado (23 dígitos) al correo electrónico del Despacho: jadmin45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 4. PRESENTACIÓN DE MEMORIALES Y COMUNICACIONES:** Las comunicaciones y memoriales de procesos ordinarios y constitucionales que dirija a este Juzgado debe remitirlos al correo electrónico que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos ha dispuesto para ello, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co suministrando nombre de las partes, asunto y número de radicación de 23 dígitos, para efectos de conteo de términos se tendrán en cuenta los correos electrónicos recibidos en día y hora hábil, de tal manera que los recibidos por fuera del horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., se tendrán como recibidos el día hábil siguiente. (Art. 109 C.G.P.). **SE REQUIERE** a los apoderados a fin de que se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, el cual dispone: "*Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción*"
- 5. OFICIOS:** Las comunicaciones, oficios y despachos se enviarán a la dirección de correo electrónico del destinatario siempre que se conozca (art. 111 C.G.P.). En caso de desconocerse, los oficios se remitirán al correo electrónico de la parte interesada, para su respectivo trámite
- 6. TRASLADOS:** Los traslados de excepciones y los que deban ser fijados en virtud del artículo 110 del código general del proceso, podrán ser consultados en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-45-administrativo-de-bogota> sección **TRASLADOS ESPECIALES Y ORDINARIOS** en concordancia por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806/20 art. 9 parágrafo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

- 7. ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE USUARIOS Y APODERADOS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y con la finalidad de fortalecer y facilitar los canales de comunicación entre los usuarios y apoderados con el Despacho, se requiere diligencien el formulario disponible en el siguiente link: <https://forms.gle/AMbgB4HAuVeW3rub6> Asegurándose de que el correo electrónico que suministre se encuentre activo y con capacidad de recepción de mensajes en su bandeja de entrada. La comunicación telefónica será excepcional. Evite la remisión de memoriales para suministrar datos de contacto.
- Los apoderados deben verificar que la dirección de correo electrónico obrante en el proceso, se encuentre actualizada y concuerde con la suministrada en el Registro Nacional de Abogados SIRNA y solamente de ser necesario, se actualice.
- 8. AUDIENCIAS:** Las audiencias se realizarán preferentemente a través de los medios virtuales mediante la plataforma Microsoft Teams. Las actas de las audiencias junto con el registro de audio y/o vídeo serán remitidas a los correos para notificaciones judiciales informados por las partes.
- 9. PRESENTACIÓN DE LAS DEMANDAS ORDINARIAS:** A partir del 1 de julio de 2020, se realizará de manera virtual, a través del link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, en la cual el usuario debe registrar los datos de la demanda y cargar los documentos que hagan parte de esta en formato PDF y según las condiciones que se establezcan en el manual del usuario.
- 10. PRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE TUTELA Y HÁBEAS CORPUS:** se realizará de manera virtual, a través del link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>